CGDP Nº 714.1/2012

CONTRATO

Por una parte la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** llamado en adelante **LA GOBERNACIÓN**, con domicilio en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de esta ciudad, representado en este acto por el Gobernador **ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ,** y por otra parte **MASTER.NET,** con RUC 2.084.616-9, representado en este acto por **DAVID FERNADEZ REYES,** llamado en adelante **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Brasil 694 c/ L.A. de Herrera de la ciudad de Asunción convienen en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN contrata a **EL PROVEDOR,** a los fines de realizar **la provisión de insumos de limpieza**, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**. El presente **CONTRATO** establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE

EL PROVEEDOR deberá contar con cobertura suficiente para ejecutar los bienes a fin de satisfacer las necesidades de la misma, en tiempo y forma establecidos en el ANEXOS III Descripciones de bienes y servicios/ Especificaciones Técnicas de los Servicios de referencia.----------

III CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:

a. El texto del presente **CONTRATO**.-
b. Los Anexos I, II, III y Especificaciones Técnicas del presente llamado.-
c. La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.-
d. Resolución Institucional de Adjudicación Nº 755 de fecha 17/05/2012----------

IV CLAUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales. En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del **CONTRATO** o entre éste y los demás documentos del presente **CONTRATO**, se optará por lo que señale **LA GOBERNACIÓN**.----------

MASTER.NET

CGDP Nº 714.2 / 2012

V CLAUSULA QUINTA: CREDITO PRESUPUESTARIO Y TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Para cubrir el compromiso derivado del presente **CONTRATO** se obligará dentro del Subgrupo 340, Objeto de Gasto Nº 341, del Tipo 1 Programas de Actividades Centrales y Tipo 2 Programas de Acción asignado a la Gobernación del 9° Dpto. Paraguari para el Ejercicio Fiscal 2012. El presente **CONTRATO** está supeditado a la Contratación Directa con ID Nº 232511.----------

VI CLAUSULA SEXTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con **EL PROVEEDOR**, **LA GOBERNACIÓN** estará representada por el Gobernador de Paraguari. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el **LA GOBERNACIÓN** y **EL PROVEEDOR,** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del **CONTRATO** se encuentren las expresiones ***Comunicará, Informará, Protestará, Notificará, y otros similares*** deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO Y VALOR DE CONTRATO

A los efectos de este **CONTRATO**, se conviene en establecer que en el valor de lo proveído determinado mediante las cantidades y basándose en los precios unitarios y totales, se obligará Factura Crédito de por medio. El monto de la adjudicación asciende a la suma de **G. 26.059.580- (Guaraníes veintiocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco).**----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos será conforme a los objetivos, metas y las necesidades de **LA GOBERNACIÓN.**----------

IX CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Conforme a la oferta de **EL PROVEEDOR**, los bienes a ser realizados son los siguientes:

ITMES	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Balde de plástico con mango de metal para 5 litros	47121804-004	60	3.310	198.600
2	Caja de jabón común x 20 pan	47131811-001	100	12.700	1.270.000

CGDP Nº 714.3 / 2017

3	Cepillo para baño con cerda de plástico	47131605-002	60	3.500	210.000
4	Bidón de cera líquida de 5 litros	47131802-002	210	14.950	3.139.500
5	Desodorante de ambiente en aerosol x 400 ml.	47131816-001	150	5.950	892.500
6	Desodorante para piso x 5 litros	47131816-003	150	14.950	2.242.500
7	Bidón de detergente de 5 litros	47131810-001	150	14.950	2.242.500
8	Escoba común de paja	47131604-001	80	7.950	636.000
9	Escoba larga de paja para techo	47131604-003	80	11.950	956.000
10	Escobillón	47131604-004	60	7.950	477.000
11	Esponja común	47131603-002	150	370	55.500
12	Franela	47131502-005	350	1.950	682.500
13	Guantes de goma para limpiar de uso doméstico Nº 8	47131503-001	210	3.450	724.500
14	Paquete de jabón de coco de 40 gr.	47131811-001	80	3.950	316.000
15	Jabón en polvo	47131811-003	150	5.970	895.500
16	Bidón de Hipoclorito de sodio de 5 litros	47131803-008	150	14.950	2.242.500
17	Limpia metal	54101701-001	100	17.950	1.795.000
18	Limpia vidrio de 500cc con atomizador	47131824-001	100	10.500	1.050.000
19	Lustra mueble de 500 cc	47131830-001	100	11.950	1.195.000
20	Escurridor de goma para piso con mango de madera	47121806-001	100	5.950	595.000
21	Lana de acero x 10 unidades	47131603-001	80	1.450	116.000
22	Paquete de naftaleno x 200 gr. X 12 unidades	47131803-006	80	2.950	236.000
23	Pastilla para inodoro de 60 gr.	47131816-004	121	1.630	197.230
24	Trapo de piso 45 x 70	47131502-006	250	2.400	600.000
25	Basurero de plásticos (Tacho de plástico para basura con tapa de 60 litros)	47131703-002	50	39.900	1.995.000
26	Bolsa para basura de 200 lts x 10 unidades	47121701-010	120	4.600	552.000
27	Basurero de plásticos chico	47131703-002	55	9.950	547.250
MONTO TOTAL					**26.059.580**

CGDP Nº 714.4 / 2012

X CLAUSULA DECIMO: VIGENCIA

La vigencia del presente **CONTRATO** se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.-

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) sobre el monto adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS APLICABLES

Las multas serán aplicadas en caso que **EL PROVEEDOR** retrase la ejecución de los servicios en un plazo mayor a **5 (cinco) días** contados a partir de la solicitud de **LA GOBERNACION** en un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el valor de lo suministrado, cuyo monto podrá ejecutar del importe que corresponde a la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA GOBERNACIÓN** a la **RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

a. Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. En caso de evidente negligencia de **EL PROVEEDOR**.-

TINTERNET

c. Si **EL PROVEEDOR** atrasare o suspendiere los productos pactados por más de cinco (5) días sin motivo considerado válido por **LA GOBERNACION**.-
d. Si **EL PROVEEDOR** no suministrare la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** dentro del plazo establecido en el presente **CONTRATO**.-
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO** sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del **CONTRATO**:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el **CONTRATO**.----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento----------

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

CGDP Nº 714.6 /2012

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.- ----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del **CONTRATO**, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.---------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DAVID FERNADEZ REYES
Master.net

MASTER.NET
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PARAGUARI

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General